

Número	Apellidos y nombre	DNI
1.2.3. Por no pertenecer a la Escala de Contables ni a la Escala de Administrativos.	García Rivas, Santos Eliseo	3.334.268
2. Reclamaciones contra la lista provisional.		

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 5, apartado 5.1, de la convocatoria, los interesados podrán interponer contra esta Resolución la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de octubre de 1981.—El Director general, Arturo Díez Marijuán.

25469 RESOLUCION de 22 de octubre de 1981, del Tribunal de la oposición para cubrir plazas de la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del FORPPA, por la que se hace pública la lista de opositores aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas en que ha consistido la oposición convocada por Resolución de la Presidencia del FORPPA de 27 de febrero de 1981 para cubrir siete plazas vacantes en la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos de este Organismo, y de acuerdo con lo establecido en la base 8.1 de la expresada convocatoria en relación con la base 1.1 de la misma, el Tribunal constituido para calificar las mencionadas pruebas ha acordado hacer pública la lista de aspirantes aprobados, con especificación de los turnos a que éstos pertenecen y con indicación de la puntuación obtenida por los interesados.

1. Por el turno libre:		
Doña Roser Caballé Llobet	30,08 puntos	
Doña Margarita Sausor Alcoba	29,15 puntos	
Doña Marià Hermoso Gamarra	28,34 puntos	
Doña Ana Maria Illana Solana	27,83 puntos	
2. Por el turno restringido correspondiente a la Ley 70/1981, de 26 de diciembre:		
Doña María de los Angeles Deus Valencia	28,77 puntos	
Doña María Luisa del Olmo Rico	25,98 puntos	
Doña Maria Soledad Cabanillas Tejada	24,19 puntos	
3. Por el turno restringido correspondiente al Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo:		
Ninguno.		

Los aspirantes aprobados deberán presentar, en el Registro General del FORPPA y en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta lista, la documentación a que se refiere la base 9.1 de la convocatoria.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de octubre de 1981.—El Secretario del Tribunal, Concepción Mocrato Palomares.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Rafael Dal-Ré Tenreiro.

MINISTERIO DE CULTURA

25470 ORDEN de 17 de septiembre de 1981 por la que se convoca concurso especial para proveer la plaza de Director de la Biblioteca provincial y universitaria de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director de la Biblioteca Provincial y Universitaria de Barcelona por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria su anterior titular.
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 26 de mayo de 1943, en relación con el 74 de la Ley de Ordenación Universitaria aplicable en la forma prevista por la disposición final 4.ª de la Ley General de Educación, ha acordado anunciar concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas) para la provisión de la expresada vacante, con arreglo a las siguientes normas:
Primera: De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2870/1976, de 30 de octubre, sobre provisión de plazas servidas por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, podrán participar en este concurso todos aquellos funcionarios de este Cuerpo, pertenecientes a la Sección de Biblio-

tecas, que se encuentren en activo el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
Segunda: Las solicitudes deberán ser dirigidas al Subsecretario del Departamento y ajustadas al modelo publicado como anexo a esta Orden, acompañadas del historial de los servicios prestados en el Cuerpo, debidamente certificado por la Delegación Provincial del Departamento a la que corresponde el Centro en el que presta servicios el solicitante, y cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciéndose constar en la misma o en documento aparte, que aquel no tiene nota desfavorable en su expediente, o en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.
Estas solicitudes se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio en la provincia respectiva o en la forma señalada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Aquellos concursantes que se encuentren destinados en Centros de esta localidad, presentarán su historial de servicios prestados, certificados por la jefatura de la Sección de Régimen de Personal funcionario, en idénticas condiciones a lo expresado anteriormente.

- Tercera: Se considerarán méritos especiales, con su puntuación correspondiente, y por este orden los siguientes:
- a) Años de servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, 0,10 puntos por año.
 - b) Años de servicio activo en Bibliotecas Universitarias, 0,15 puntos por año.
 - c) Años de servicio activo en puestos directivos de Bibliotecas Universitarias:
 - Director, 0,40 puntos por año.
 - Subdirector, 0,20 puntos por año.
 - d) Servicios desarrollados en Bibliotecas Universitarias, según memoria expositiva de los mismos, de 0 a 4 puntos.
 - e) Publicaciones profesionales:
 - Libros, folletos y artículos de técnica profesional, de 0 a 6 puntos.
 - Libros, folletos y artículos descriptivos de servicios bibliotecarios y documentación de 0 a 4 puntos.
 - Catálogos y bibliografías críticas, de 0 a 6 puntos.
 - Catálogos y bibliografías descriptivas, de 0 a 3 puntos.
 - Otras publicaciones profesionales, 1 punto.
 - Traducciones de obras profesionales, de 0 a 2 puntos.
 - f) Títulos académicos no exigidos para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, Doctorado, 3 puntos.

Cuarta: El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
Quinta: La calificación del concurso se realizará por una Comisión nombrada al efecto, compuesta por cinco funcionarios (Sección de Bibliotecas), designados por la Dirección General de Servicios, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, quienes aplicarán el baremo establecido para resolver el concurso.
Sexta: El resultado de la calificación se elevará al Director General de Servicios y el nombramiento del funcionario designado para ocupar esta plaza se verificará por Orden ministerial, cumplidos los trámites reglamentarios.
Séptima: El cese en el destino actual del funcionario trasladado a consecuencia de este concurso especial se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden ministerial de nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
Octava: El plazo para la toma de posesión será de cuarenta y ocho horas, a partir de la fecha del cese en su anterior destino, si el funcionario radica en la misma localidad, y de un mes si radica en localidad distinta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Ilmo. Sr.: El funcionario que suscribe del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección Bibliotecas), cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre
Número Registro Personal
Centro donde presta sus servicios
Localidad
Domicilio

Solicita ser admitido en el concurso, convocado por Orden ministerial de fecha («Boletín Oficial del Estado» número del día), para cubrir la plaza objeto del concurso.
En de de 1980.
(Firma).

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura.